

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.324.168**, que dentro del expediente con placa **No.HEPP-17 (6162)**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de febrero de 2017.**RESOLUCIÓN No. 2017080000793.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, identificada con Nit. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.324.168**, es titular del contrato de Concesión Minera **No.HEPP-17 (6162)**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAUCASIA Y CÁCERES** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2008.
- La constancia del ajuste de pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS **(\$282.300)**.
- El pago por concepto de intereses causados desde el día 30 de septiembre de 2014 por un valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L **(\$5.176.993)**, por el concepto canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 25 de enero de 2008 hasta el día 28 de abril de 2008.
- El pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2016 por valor de TRESCIENTOS UN MIL QUINCE PESOS M/L **(\$301.015)**, más intereses (desde el día 15 de julio de 2016), por no realizar el pago adecuadamente.
- La póliza Minero – Ambiental por un valor asegurado de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L **(\$636.962.400)**, para el periodo de la novena etapa de explotación, teniendo en cuenta que esta etapa inició el día 29 de abril de 2016 y finaliza el día 28 de abril de 2017, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago de regalías del trimestre II de 2008; las regalías del trimestre I de 2009 y I, II de 2010 y el pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, los Conceptos Técnicos: Números. **12466815** del 16 de diciembre de 2016; **Nº. 829** del 11 de noviembre de 2009; **Nº. 000066** del 25 de febrero de 2011, realizados al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N°. **HEPP-17 (6162)**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

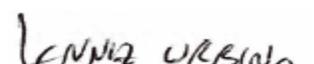
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

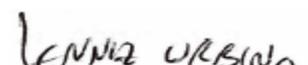
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de marzo de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de marzo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015